



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2022-00091-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, diez (10) de noviembre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Ref.: PERTENENCIA**

RAD: No.- 2022-00091-00

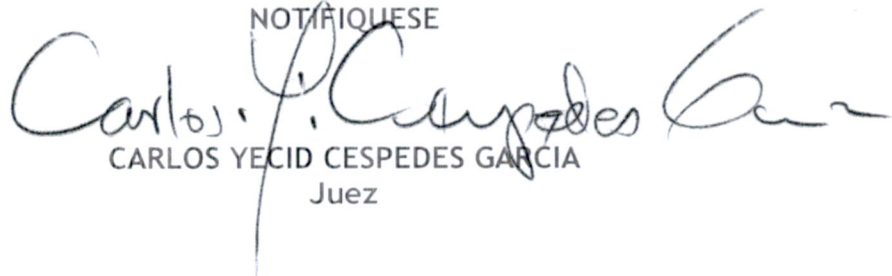
Demandantes: AGAPITO GALINDO MORENO Y CLARA INES  
SANABRIA GAITAN

Demandados: CARMEN ELVIRA GALINDO Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-19557 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
2. Aclarar si los nombres de los testigos relacionados en la demanda se encuentran correctamente escritos.
3. En el acápite G de pruebas se cita que se adjuntan fotografías sin embargo no fueron aportadas con el escrito de la demanda.
4. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
5. Reconocer personería para actuar a la doctora LADY VIVIANA CHAVARRO PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.582.414 y T.P No. 218.089, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 034 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 16 NOV 2022 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
---